

**RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2020, DE LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAS LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE MATRÍCULA UVEMPRÉN CAMPUS, DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN - SANTANDER UNIVERSIDADES PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO “STARTUP MANAGEMENT”, 1ª EDICIÓN.**

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad y comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus con iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades para atraer y capacitar talento y ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Uno de los resultados de esta colaboración es el título propio de experto universitario “Startup Managment” fruto de un proyecto de innovación docente del programa UVemprén - Aprèn que tiene por objeto dinamizar el emprendimiento en las áreas de ciencias de la salud y STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) para ideas de negocio/proyecto empresarial con perfil tecnológico o científico. Este programa, pensado para trabajar sobre dichas ideas de negocio está dirigido al alumnado emprendedor, con el fin de brindar una ayuda para mejorar sus proyectos y aumentar su calidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Campus Emprendedor UVemprén – Santander Universidades, a través del vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, convoca ayudas de matrícula para la realización del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en “Startup Managment” para el estudiantado de ciencias de la salud o STEM que les quede menos de un 10% de asignaturas para obtener su título de grado y para personas egresadas en titulaciones de grado o máster que deseen dar un salto en su carrera profesional a través de la más avanzada gestión de startups.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

## RESUELVE

1. Convocar ayudas de matrícula UVemprén CAMPUS del Campus Emprendedor UVemprén - Santander Universidades para el estudiantado inscrito en la 1ª edición del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management.
2. Esta convocatoria se rige por las bases de los anexos I y II.
3. El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 18.000 € para veinte becas de 900 euros por alumno, para el pago de la matrícula y procede del código orgánico 4130059212 y específica 20200005, del presupuesto de Universitat de València para el año 2020.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

La Vicirectora de Empleo y Programas Formativos  
(Por delegación de la rectora, DOGV 27 de junio de 2019)

M. Adela Valero Aleixandre

Valencia, 15 de mayo de 2020

## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE MATRÍCULA UVEMPRÉN CAMPUS DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN - SANTANDER UNIVERSIDADES PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN “STARTUP MANAGEMENT”, 1ª EDICIÓN.**

#### **BASES**

##### **0. ANTECEDENTES**

El plan director “UVemprèn” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, y comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus con iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad que priorizan de forma transversal los programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprèn es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el Campus emprendedor UVemprèn – Santander Universidades capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Uno de los resultados de esta colaboración es el título propio de experto universitario en “Startup Management” fruto de un proyecto de innovación docente del programa UVemprèn - Aprèn que tiene por objeto dinamizar el emprendimiento en las áreas de ciencias de la salud y STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) para ideas de negocio/proyecto empresarial con perfil tecnológico o científico. Este programa, pensado para trabajar sobre dichas ideas de negocio y dirigido a su alumnado emprendedor, con el fin de brindar una ayuda para mejorar sus proyectos y aumentar la calidad de los mismos.

##### **1. OBJETO**

Entre las actuaciones realizadas por el Campus Emprendedor UVemprèn - Santander Universidades, se convocan veinte becas para el estudiantado que realice los estudios dirigidos a la obtención del Título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management 1ª edición del curso 2020-2021.

La finalidad de estas becas es ofrecer al estudiantado de la Universitat de València un programa vanguardista de apoyo a emprendedores y proyectos empresariales, donde se impulsan las ideas de negocio a través de las últimas tendencias del management empresarial aplicadas a las startups.

##### **2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolució de concessió se dictarà en el plaço màxim de seis meses desde la publicació de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### 3. DESTINATARIOS

Se pueden presentar a esta convocatoria las personas graduadas y el estudiantado al que les quede menos de un 10% de asignaturas para obtener su título de grado, condicionados a la obtención del título en el mismo año académico de las siguientes ramas de enseñanza:

- ciencias de la salud
- Ingeniería y arquitectura
- Ciencias

Además, para poder optar al título propio, y por tanto a las becas, es requisito imprescindible tener una idea de negocio sobre la que trabajar, independientemente de su grado de madurez.

En todos los casos los interesados tendrán que matricularse en los estudios del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management para el curso 2020-2021.

### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cierra el 15 de septiembre de 2020.

Las solicitudes para las ayudas de matrícula se presentarán a través del formulario de preinscripción al título propio de Experto Universitario en Startup Management, 1ª edición (CÓDIGO 20113370) disponible en el siguiente enlace: [http://postgrado.adeituv.es/es/cursos/direccion\\_y\\_gestion\\_empresarial-1/20113370/datos\\_generales.htm](http://postgrado.adeituv.es/es/cursos/direccion_y_gestion_empresarial-1/20113370/datos_generales.htm).

Una vez pre-inscrito en el título, el personal del Departamento de Postgrado de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València (ADEIT) se pondrá en contacto con la persona solicitante para pedir que presente a través de ENTREU una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unitat d'Emprenedoria (UVemprèn) a través del trámite "Beca Experto Universitario en Startup Management" la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (anexo II).
- Archivo PDF con la idea de proyecto presentado para la admisión al título.
- En el caso de personas con discapacidad, deberán aportar el documento acreditativo.

No se admitirá la documentación que no haya solicitado el equipo de postgrado de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València (ADEIT).

### 5. AYUDAS

Las ayudas consisten en 900 € para el pago de la matrícula del curso 2020-2021 en los estudios del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management 1ª edición.

Serán otorgadas a un máximo de veinte estudiantes y se abonarán a cada persona beneficiaria en la cuenta que indiquen.

## 6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO, JUSTIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las personas beneficiarias tienen la obligación de utilizar la ayuda para el pago de la matrícula del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management 1ª edición, así como de justificar el aprovechamiento del curso y de obtener la titulación a la finalización de éste. Asimismo, las personas beneficiarias deberán someterse a todas las actuaciones de comprobación que con esta finalidad ordene el órgano instructor de la convocatoria, y, en su caso, reintegrar el importe recibido mediante el procedimiento de reintegro.

A fin de justificar las obligaciones incluidas en este apartado, las personas beneficiarias tendrán que remitir copia del justificante del pago de matrícula al órgano instructor una vez realizado éste, siguiendo las instrucciones que se remitirán. Una vez finalizado el curso, tendrán que remitir una copia del título para justificar su aprovechamiento.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra recibida con la misma finalidad.

## 7. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**7.1** Para la instrucción de este procedimiento será competente la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

**7.2** Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por los siguientes miembros:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, que la preside.
- Las dos Codirectoras del título propio objeto de las becas.
- Una persona en representación de Santander Universidades.

La composición de la comisión, con los nombres de las personas que la forman, se publicará en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

**7.3** Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, los criterios para la evaluación de solicitudes son los siguientes (con una puntuación máxima de 100 puntos):

1. Titulación de acceso al título propio objeto de la ayuda (máximo de 30 puntos):

- Titulación de Ciencias de la Salud o Stem (Science, Technology, Engineering and Mathematics) de la Universitat de València: 30 puntos.
- Titulación de Ciencias de la Salud o Stem (Science, Technology, Engineering and Mathematics) de otras universidades públicas: 10 puntos.

2. Nota media obtenida en la titulación por la cual se accede al título propio de Experto Universitario "Startup Management".

- Nota media de 9 a 10: 10 puntos.
- Nota media de 7 a 8'9: 6 puntos.
- Nota media de 5 a 6'9: 4 puntos.

3. Evaluación del proyecto presentado: 30 puntos.

4. Grado de discapacidad igual o superior al 33 %: 30 puntos.

La resolución de concesión de las ayudas indicará la puntuación asignada a las personas solicitantes.

## 8. RESOLUCIÓN

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos dictará una resolución de concesión de las ayudas que se publicará con efectos de notificación en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

Además, se publicará, con los enlaces a la publicación en el Tablón Oficial, en la página web del programa UVemprèn CAMPUS (<https://links.uv.es/uvempren/UVempren-campus>).

## 9. PRESUPUESTO

El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 18.000 €, que procede del código orgánico 4130059212 y específica 20200005, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020.

## 10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 10.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lop@uv.es](mailto:lop@uv.es)

### 10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se advierte que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### 10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas.

- Para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá poner la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A Santander Universidades a efectos estadísticos

### **10.5.- Plazo de conservación de los datos**

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. Las personas solicitantes a quienes no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.

B. Las personas solicitantes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria y se incorporarán, si procede, al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### **10.6.- Derechos**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

### **10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD y tienen habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### **10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València**

Las normas de la Universitat de València para la protección de la privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

## **11. COMPATIBILIDAD**

Estas ayudas son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

## 12. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé estas bases se tiene que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

## 13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la habrá dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.



ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO "STARTUP MANAGEMENT", 1ª EDICIÓN DENTRO DEL PROGRAMA "UVEMPRÉN CAMPUS" DEL "CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES".**

**DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos				DNI:	
Dirección postal:					
CP:		Población:	:		
Provincia				País	
Teléfono de contacto:					
Correo electrónico:					

**DATOS ESPECÍFICOS**

1. Titulación de acceso al título propio:

2. Universidad dónde se ha obtenido el título:

3. Nota media obtenida en la titulación de acceso:

<input type="checkbox"/>	Nota media de 9 a 10: 10 puntos.
<input type="checkbox"/>	Nota media de 7 a 8'9: 6 puntos.
<input type="checkbox"/>	Nota media de 5 a 6'9: 4 puntos.

4. Grado de discapacidad igual o superior al 33 %:

Sí:  No:

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

.....d ..... de 2020

**Lopd:**

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es). Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de las ayudas de matrícula: "UVemprèn Campus del Campus emprendedor UVemprèn - Santander Universidades para el Estudiantado inscrito en el Título Propio de la Universitat de València de Experto Universitario "Startup Management" 1ª Edición"

Unitat d'Emprenedoria (UVemprèn) de la Universitat de València  
Campus de Blasco Ibáñez - Edifici Rectorat - Avda. Blasco Ibáñez, 13. Nivel 5 46010 VALENCIA